



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 09 de noviembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de noviembre 2023; Visto el Informe N° 462-2023-OGAJ-MDSO emitido por el Jefe de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, por el cual señala que legalmente es viable la aprobación de una ADENDA al Convenio celebrado entre la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros y la Comunidad Campesina de Llanac a efecto de que se modifique las cláusulas cuarta, quinta y octava del referido Convenio, para asegurar la correcta ejecución del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLANAC – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2573832; El Informe N° 192-2023-GDUR-MDSO emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural por el cual solicita opinión legal respecto de la posibilidad de modificar el referido Convenio en varias cláusulas para hacer efectivo un correcto proyecto de inversión, señalando en el informe técnico las cláusulas a ser modificadas; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, la Municipalidad distrital de Santo domingo de Los Olleros, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, económico y administrativo en los asuntos de su competencia, es una institución de servicio a la comunidad, cuyo fin es mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito, a través de la promoción laboral y empresarial con asistencia en la salud y la educación porque tiene vocación de servicio social para el bienestar y desarrollo del distrito en base a un gestión transparentes en conductas y acciones administrativas – operativas, y;

Que, el numeral 2° del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, precisa que los Convenios que celebran las entidades para encargar la ejecución de obras de



C. Telf. 920011028

968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

administración directa, deben de precisar la capacidad operativa con que dispone la entidad ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas, y;

Que, el artículo 9º, numeral 26 de la antes referida ley, señala que corresponde al concejo municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, por lo tanto, es también quien debe autorizar sus adendas para las respectivas modificaciones, y;



Que, en fecha 22 de febrero del 2023, LA MUNICIPALIDAD y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLANAC suscribieron el Convenio Interinstitucional N° 001-2023-MDSO cuyo objeto era la ejecución física del Proyecto de Inversión denominado "Creación del servicio de provisión de agua para riego en la Comunidad Campesina de Llanac – distrito de Santo Domingo de Los Olleros, provincia de Huarochiri, departamento de Lima" con CUI N° 2573832 y cuyo objetivo principal fue la provisión de agua a los campos agrícolas en la Comunidad Campesina de Llanac, asumiendo cada entidad compromisos en su ejecución, y;



Que, a la fecha la Comunidad Campesina de Llanac según refieren, pese a haber realizado el esfuerzo económico, no han podido cumplir con los compromisos asumidos y en consecuencia el referido Proyecto corre el riesgo de quedar paralizado, lo cual podría significar la pérdida económica de los insumos y materiales que ha facilitado LA MUNICIPALIDAD cumpliendo su compromiso asumido y de otro lado la idea es terminar el Proyecto antes de que llegue el periodo de lluvias en el distrito, caso en contrario el Proyecto se tornaría en inútil por no estar culminado, y;

Que, conforme a los fundamentos establecidos en el Informe Técnico son de apreciarse que es necesario que, al existir una inversión pública con fondos del estado, es obligación de LA MUNICIPALIDAD asegurar su correcto uso, por lo que las razones técnicas que expone la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural justifican plenamente la necesidad de celebrarse una adenda conforme la propuesta modificatoria señalada en el referido informe, y;

Que, así también, se cuenta con el Informe N° 462-2023-OGAJ-MDSO emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el cual señala que legalmente es viable la aprobación de una ADENDA al Convenio celebrado entre la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros y la Comunidad Campesina de Llanac a efecto de que se modifique las cláusulas cuarta, quinta y octava del referido Convenio, para asegurar la correcta ejecución del referido Proyecto, y;



Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de concejo, puesto a consideración del pleno del concejo y por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

Tel. 920011028
968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la celebración de una ADENDA al Convenio N° 001-2023 de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito entre la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros y la Comunidad Campesina de Llanac a efectos de que se modifique las cláusulas cuarta, quinta y octava del referido Convenio y por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción de la antes referida ADENDA en los términos señalados.

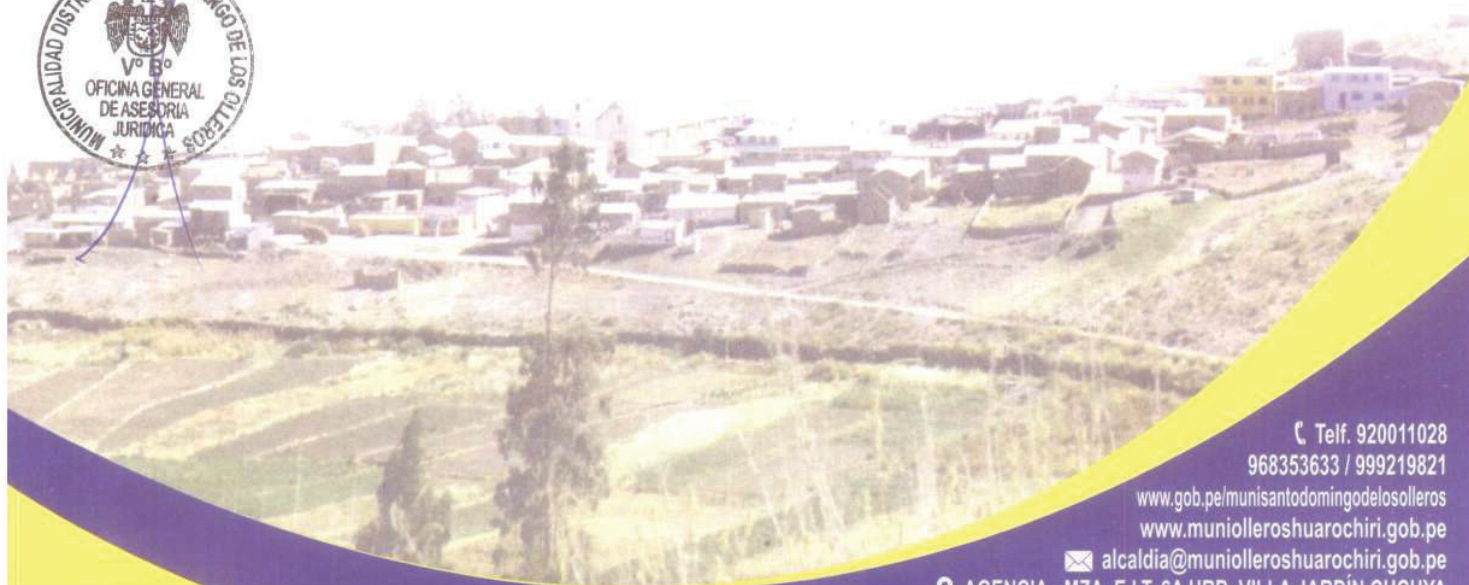
ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución, así como también a la Comunidad Campesina de Llanac.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS


JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel. 920011028
968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS